

Listados de actuación profesional

El Colegio dispone de cuatro listados profesionales, que se actualizan anualmente, y en los que se puede incluir cualquier economista que ejerce libremente la profesión, tanto por cuenta propia como a través de sociedad, previa solicitud al COEV y que son los siguientes:

Peritos Terceros Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Este listado está formado por una relación de economistas interesados en actuar como peritos terceros en los expedientes de Tasación Pericial Contradictoria. Los requisitos para formar parte de este listado son: ser economista ejerciente libre con despacho abierto al público y acatar los Principios Deontológicos de Actuación Profesional de los Economistas Valencianos.

Peritos Judiciales: Formado por todos aquellos economistas interesados en colaborar con la Justicia. Está dividido en dos:

a) Los peritos judiciales para actuaciones acogidas al derecho de asistencia jurídica gratuita, regulado por la Orden de 23 de julio de 2001, sobre Derecho de Asistencia Jurídica Gratuita), y cuyos requisitos son ser economista ejerciente libre, con despacho abierto al público, tres años de colegiación y acatar los Principios Deontológicos de Actuación Profesional de los Economistas Valencianos.

El Colegio recuerda que según se indica en los capítulos Quinto, primer párrafo: *“La adscripción voluntaria a la Lista de peritos del Colegio somete al profesional colegiado a los deberes y aceptar los nombramientos, salvo incompatibilidad o causa justificada, comparecer a los requerimientos de la administración de Justicia,....”* y el Once: *El precio que se fija para el ejercicio 2001 por cada pericia es de 15.000 ptas. equivalente a 90'15 euros..... y*

b) Los peritos que en su actuación no vengán nombrados conforme a la norma legal antes citada. Los requisitos para acceder a este listado son el ser economista ejerciente libre, con despacho abierto al público y acatar los Principios Deontológicos de Actuación Profesional de los Economistas Valencianos.

Administradores Concursales: Para intervenir en aquellas actuaciones reguladas por la ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, que obliga a que los listados de los economistas administradores concursales se actualicen a 1 de enero de cada año, en los Juzgados de lo mercantil. Los requisitos para formar parte del mismo son el ser economista ejerciente libre con despacho abierto al público, acatar los Principios Deontológicos de Actuación Profesional de los Economistas Valencianos, mínimo de 5 años de colegiación, adquirir compromiso de formación en materia concursal y no incurrir en ninguna de las causas generales de incompatibilidad a que se refiere el artículo 28 de la citada Ley Concursal.

Los economistas interesados en formar parte de alguno de estos listados deberán notificarlo por escrito a la Secretaría del COEV, indicando el nombre, domicilio, teléfonos y e-mail, que desean se faciliten a la Administración, **antes**

del próximo 10 de diciembre. En el caso del administrador concursal, además del escrito, hay que remitir la solicitud de inclusión que se encuentra disponible en la Secretaría y en la web del COEV, www.coev.com